

Sunchales, 23 de diciembre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 610 / 2015

VISTO:

La modificación de la [Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756](#) que se realizó a través de la sanción de la ley N° 12056, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma se otorgó a los Presidentes de los Concejos Municipales el derecho a votar como miembros del Cuerpo;

Que con el dictado de esta ley, mediante la modificación del artículo 107 se ha buscado que la opinión de los concejales que circunstancialmente ocupan el cargo de Presidente, valga a la hora de la votación;

Que no obstante la modificación mencionada, el Concejel que hace las veces de Presidente, solo realiza el papel de moderador del debate o análisis, en el que hasta ahora cuenta su voto pero no su voz;

Que teniendo en cuenta la modificación apuntada, se hace necesario y conveniente modificar el Reglamento Interno de este Cuerpo, dando al Concejel que ocupa el cargo de Presidente, además de las atribuidas por la Ley N° 12056, la posibilidad de que participe del análisis y discusión cuando así lo crea conveniente;

Que en otros municipios de la Provincia de Santa Fe esta práctica se lleva a cabo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 610 / 2015

Art. 1°) Modifícase el Inciso Q del Artículo 14 del Reglamento Interno del Concejo Municipal establecido mediante la [Resolución 495/2012](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

q) El Presidente podrá opinar sobre el asunto en discusión y tendrá derecho a tomar parte en el debate con las mismas atribuciones y deberes que el resto de los

Concejales. En estas situaciones y en caso de resultar necesario, el Vicepresidente 1ero o, en su defecto, el Vicepresidente 2do, por sí, o a petición de cualquier Concejal, podrá llamar al Presidente a la cuestión y/o al orden, así como también hacer cumplir lo establecido en el Capítulo XII: "De las interrupciones y de los llamamientos a la cuestión y al orden".-

Art. 2) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince.-